

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 104-2016

16 MAR. 2016

Doctora
Aracelly Pérez
Concejala de Ambato
Señor
Oscar Daniel Proaño
Concejal suplente
Ciudad

De mi consideración:

Me refiero al oficio SC-AKPI-016-017, de fecha 10 de marzo de 2016, (FW 11534), con la cual la señora concejala doctora Aracelly Pérez, requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones del 17 al 28 de marzo de 2016, conforme lo determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización el artículo 57, literal s), en concordancia con la Ley Orgánica de Servicio Público, artículo 29 y artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato; así como también se coordine para que actúe en su reemplazo el concejal Alterno, señor Daniel Proaño.

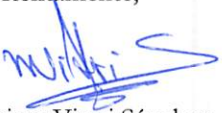
Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 15 de marzo de 2016; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; "s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días..."; y, en concordancia con lo prescrito en los artículos 26 y 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indican: "Art. 26.- Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley."; "Art. 29.- Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo..."; así como también en base a lo determinado en el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, que dice: "De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente, haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones."; y, lo señalado en la parte pertinente de la "Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato", que determina: "De las vacancias y licencias.- Los concejales gozarán de 30 días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros 11 meses de gestión, previa la presentación de su solicitud al Concejo Municipal. Las vacaciones podrán ser acumuladas de conformidad al artículo 29 de la

Handwritten signature

16 MAR 2016

Ley Orgánica del Servicio Público.”; y, considerando el pedido verbal de la señora concejala Dra. Aracelly Pérez en la presente sesión a fin de que se considere el cambio en la fecha de licencia para el 21 al 30 de marzo de 2016, mismo que fuera aceptado, **RESOLVIÓ:** conceder licencia con cargo a vacaciones a la señora concejala doctora Aracelly Pérez, del 21 al 30 de marzo de 2016, inclusive; y, convocar al señor Daniel Proaño, concejal suplente para que se incorpore al seno del Concejo Municipal y a la Municipalidad de Ambato, para el mismo período de licencia de su titular.- Notifíquese.-

Atentamente,


Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c: Talento Humano
Sonia Cepeda
2016-03-15

Financiero

Sala de Comisiones

Sec. Ejec. Alcaldía

Archivo

RC.